

R-92/0724/81 26/710177/63	MARTINEZ MEJIAS, ANA MARIA AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1791-81 26-721214-69	JIMENEZ GONZALEZ JESUS Feb a Ago, de Oct a Dic.91	229.668.- LOGROÑO
R-92/0749/09 26/710643/44	MORENO LOPEZ, ANTONIO FEB., JUN., AGO. A DIC. 1991	160.768 LOGROÑO	R-92-1798-88 26-721288-19	OTIÑANO LACALLE FELIX Feb a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92/0774/34 26-711025/38	MARTINEZ SANCHEZ, M. VIOLETA FEB., JUN., AGO. A DIC. 1991	160.768 LOGROÑO	R-92-1810-03 26-721327-58	JIMENEZ VICENTE M ASCENSION Abril a Mayo 91	45.934.- LOGROÑO
R-92/0795/55 26/711430/55	I ATORRE ARAGON, ANA MARIA ENE., MAR., SEP., NOV. A DIC. 1991	114.834 LOGROÑO	R-92-1843-36 26-721537-74	TARAZAGA BOUDON ESMERALDA Septiembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92/0826/86 26/711836/73	GUERREROS ALVAREZ, M.CAR. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1849-42 26-721584-24	ESTEBAS ARGANDA JAVIER Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO
R-92/0842/05 26/712026/69	VERGARA MARAURI, JOSE LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1857-50 26-721620-60	MORON BLAS PILAR Junio 91	22.967.- LOGROÑO
R-92/0848/11 26/712108/54	VICENTE OROSTEGUI ROBERTO MAR. A JUN. 1991	91.867 LOGROÑO	R-92-1881-74 26-721740-83	PRADANOS HERRERA SOLEDAD Junio a Diciembre 91	160.768.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 1 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1716

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al R4EGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1481-62 26-718802-55	ARAQUE MONZON M ASUNCION Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1643-30 26-720212-10	EBRO DE LA CALLE RICARDO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1664-51 26-720362-63	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1704-91 26-720612-22	ROBLES GONZALEZ JUAN JOSE Octubre a Noviembre 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1707-94 26-720645-55	BARTOLOME YARZA FRANCISCO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1725-15 26-720881-00	CAMPAÑON PINILLOS PEDRO Ene a Feb, Nov.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1772-62 26-721137-62	VAN DANGEN BERGEN JAN. Jun a Sep, Nov.91	114.834.- LOGROÑO

R-92-1863-56 26-721652-92	GOMEZ PALACIOS GERARDO Mayo a Diciembre 91	183.734.- LOGROÑO
R-92-1874-67 26-721706-49	AGOST MARTINEZ M ESPERANZA Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO
R-92-1886-79 26-721800-46	NELO HERNANDEZ YANETH Junio a Julio 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1894-87 26-721850-96	ESTEBARANZ JIMENEZ FELIX Julio a Diciembre 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1908-04 26-721954-06	CADAVIEGO PALEO PEDRO Julio a Dic.91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1921-17 26-722036-88	HIJAZO BARCEI O MONTSERRAT Agosto a Septiembre 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1922-18 26-722043-95	MEDRANO JALON MARTA Octubre a Dic.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1932-28 26-722145-03	AL AMILLO GONZALEZ JUAN CARLOS Septiembre a Dic.91	91.867.- LOGROÑO
R-92-1940-36 26-722232-90	BRIONES LLANOS ALFREDO Octubre a Diciembre 91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1942-38 26-722249-10	SEIGIDO SARABIA AMELIA Diciembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1952-48 26-722320-81	JIMENEZ RUANO M ANGELES Octubre a Dic.91	68.900.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.